

## Estadísticas rápidas

Encuesta 492878 'Consulta Pública Previa sobre la elaboración de un anteproyecto de Ley de Simplificación Administrativa de Castilla-La Mancha'

---

## Resultados

### Encuesta 492878

---

Número de registros en esta consulta:	54
Total de registros en esta encuesta:	54
Porcentaje del total:	100.00%

## Estadísticas rápidas

Encuesta 492878 'Consulta Pública Previa sobre la elaboración de un anteproyecto de Ley de Simplificación Administrativa de Castilla-La Mancha'

---

### Resumen para A0

#### Tipo de Persona

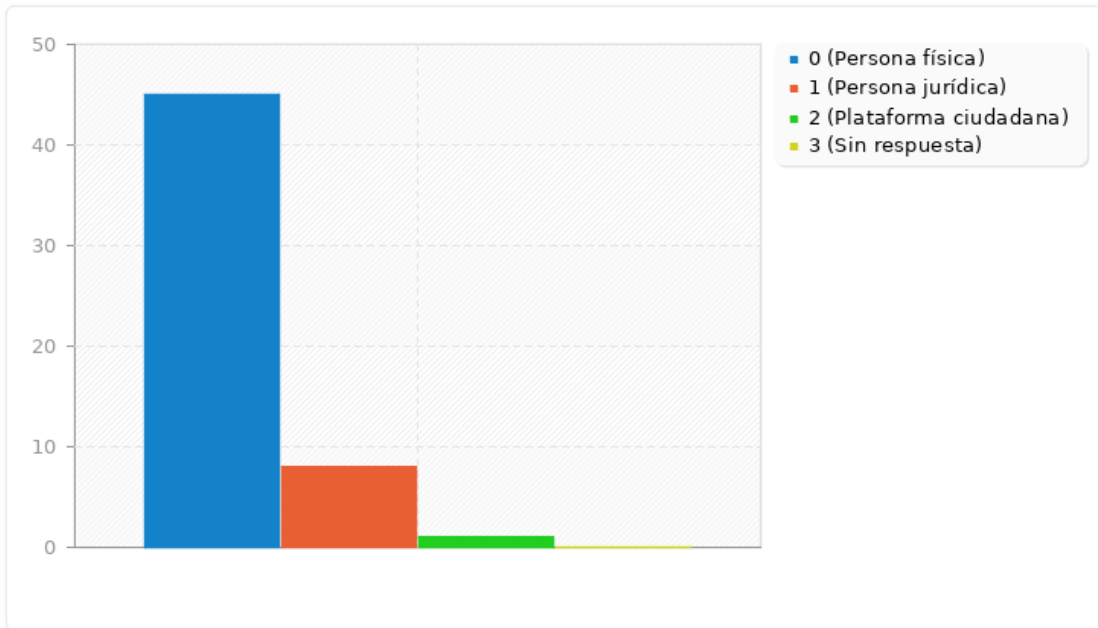
---

Opción	Cuenta	Porcentaje
Persona física (A1)	45	83.33%
Persona jurídica (A2)	8	14.81%
Plataforma ciudadana (A3)	1	1.85%
Sin respuesta	0	0.00%

## Resumen para A0

### Tipo de Persona

---



---

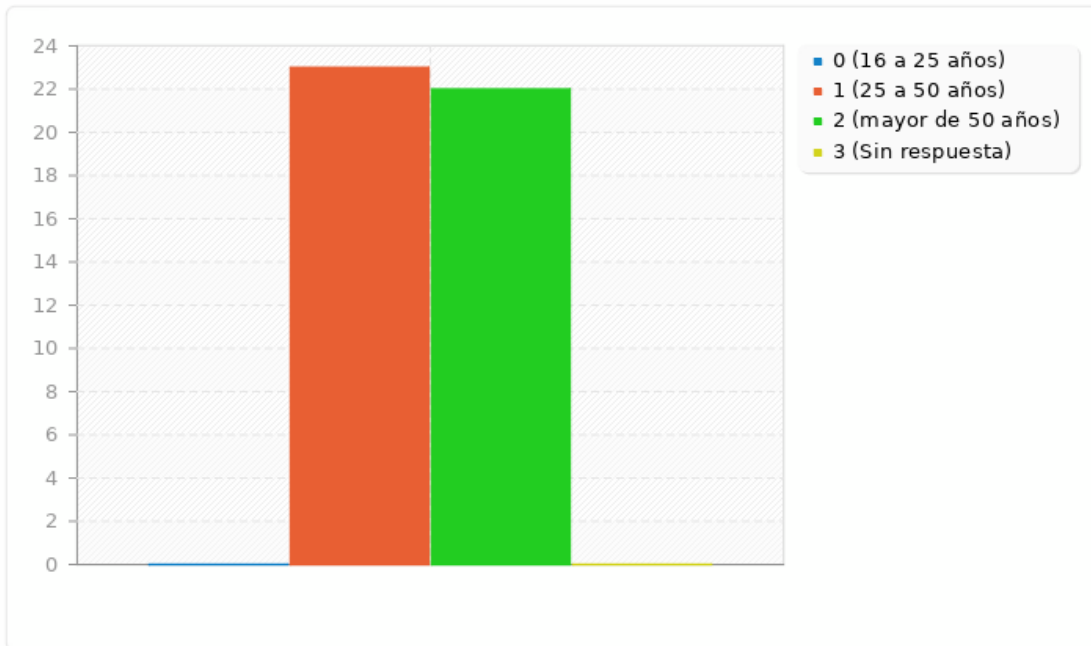
**Resumen para A11****Edad**

---

<b>Opción</b>	<b>Cuenta</b>	<b>Porcentaje</b>
16 a 25 años (A1)	0	0.00%
25 a 50 años (A2)	23	51.11%
mayor de 50 años (A3)	22	48.89%
Sin respuesta	0	0.00%

## Resumen para A11

### Edad



---

## Resumen para A12

### Sexo

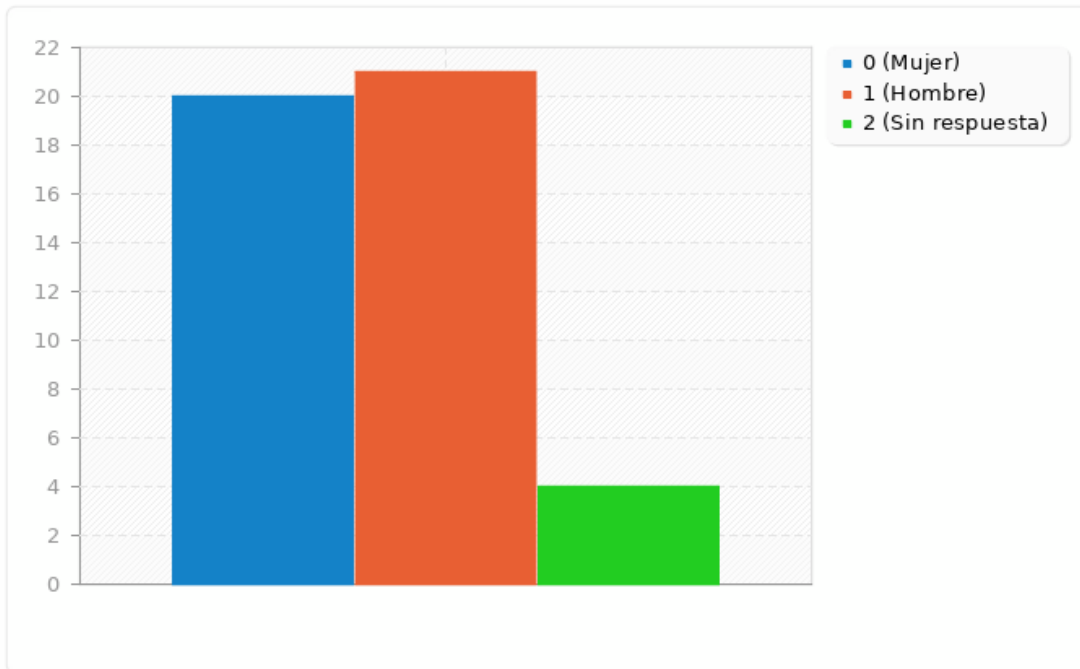
---

Opción	Cuenta	Porcentaje
Mujer (A1)	20	44.44%
Hombre (A2)	21	46.67%
Sin respuesta	4	8.89%

## Resumen para A12

Sexo

---



---

**Resumen para A13****Provincia**

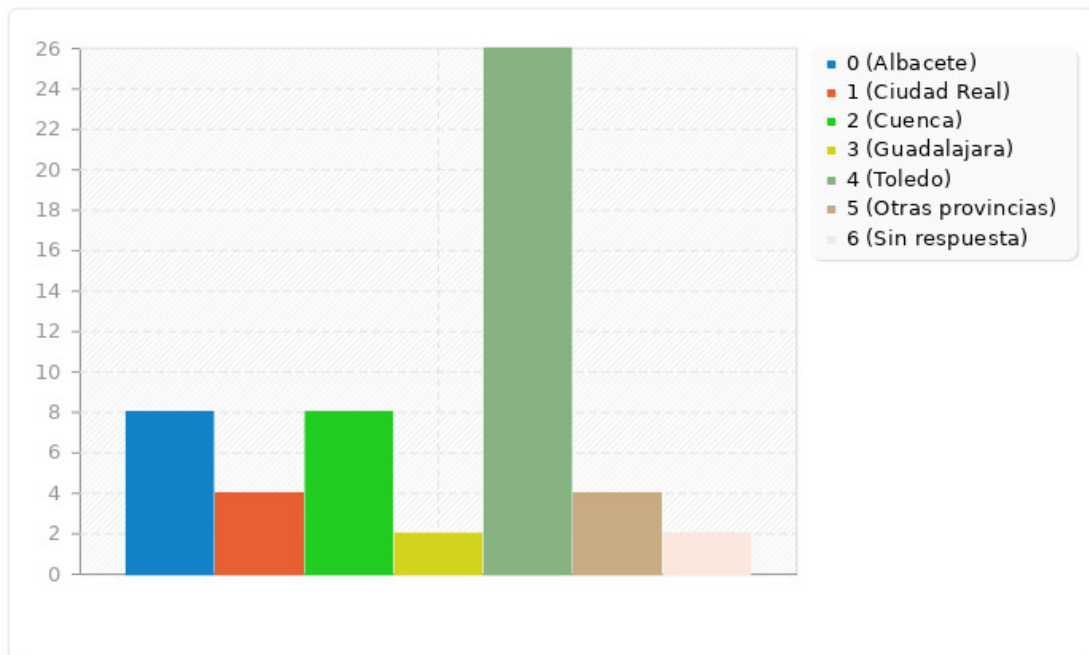
---

<b>Opción</b>	<b>Cuenta</b>	<b>Porcentaje</b>
Albacete (A1)	8	14.81%
Ciudad Real (A2)	4	7.41%
Cuenca (A3)	8	14.81%
Guadalajara (A4)	2	3.70%
Toledo (A5)	26	48.15%
Otras provincias (A6)	4	7.41%
Sin respuesta	2	3.70%



## Resumen para A13

Provincia



---

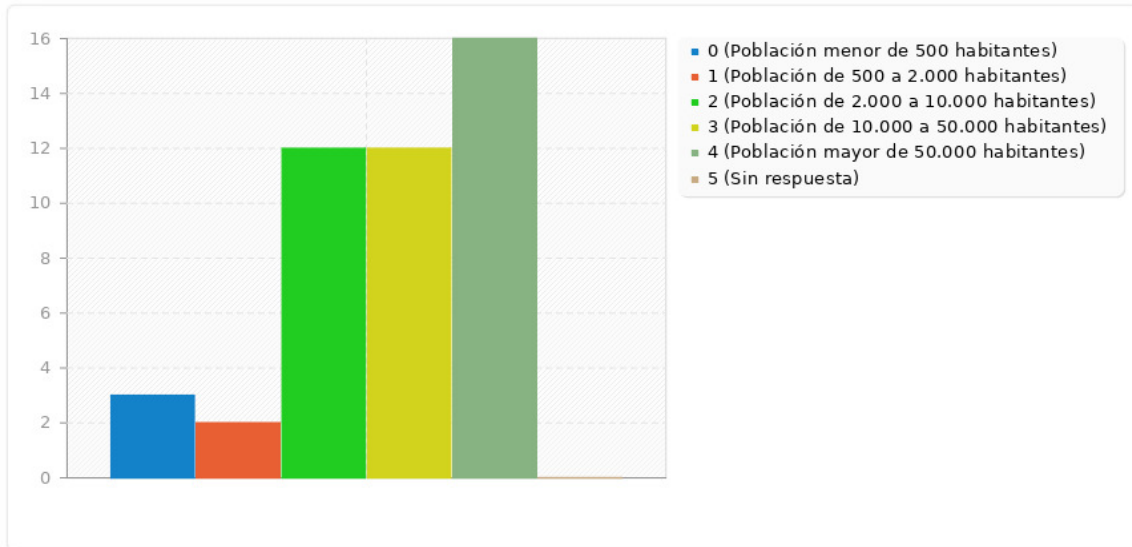
**Resumen para A14****Tamaño del municipio de residencia**

---

<b>Opción</b>	<b>Cuenta</b>	<b>Porcentaje</b>
Población menor de 500 habitantes (A1)	3	6.67%
Población de 500 a 2.000 habitantes (A2)	2	4.44%
Población de 2.000 a 10.000 habitantes (A3)	12	26.67%
Población de 10.000 a 50.000 habitantes (A4)	12	26.67%
Población mayor de 50.000 habitantes (A5)	16	35.56%
Sin respuesta	0	0.00%

## Resumen para A14

### Tamaño del municipio de residencia



**Resumen para A21****Razón social o denominación de la entidad**

<b>Opción</b>	<b>Cuenta</b>	<b>Porcentaje</b>
Opción	7	77.78%
Sin respuesta	2	22.22%

<b>ID</b>	<b>Respuesta</b>
53	Federación Autismo Castilla-La Mancha
69	Asociación Castellano manchega de Familias Numerosas, ACAMAFAN
75	Ecologistas en Acción de La manchuela (Cuenca y Albacete)
120	Asociación Pueblos Vivos Cuenca
183	Centro de Estudios Europeos "Luis Ortega Álvarez" de la Universidad de Castilla-La Mancha
189	Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad de Castilla - La Mancha
190	CIDE Asociación de Distribuidores de Energía Eléctrica

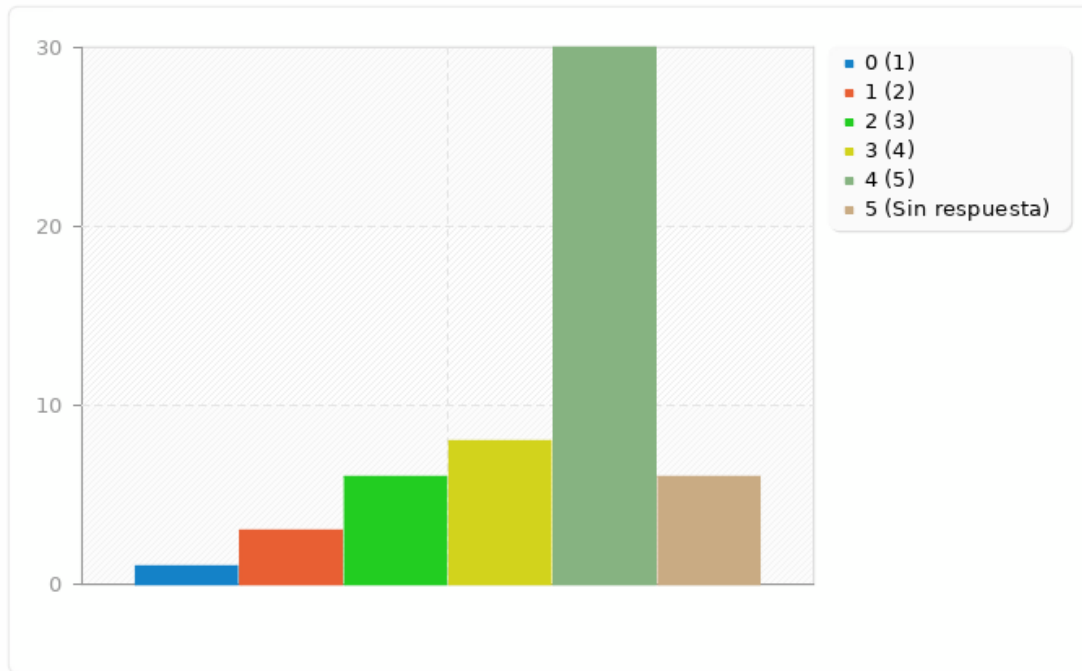
**Resumen para B10**

I. PROBLEMAS QUE SE PRETENDEN SOLUCIONAR CON LA INICIATIVA ¿Qué opinión tiene acerca de los problemas que pretende solucionar la norma? Por favor, valore del 1 al 5 este epígrafe, siendo el uno "nada adecuados" y el 5 "totalmente adecuados"

Opción	Cuenta	Porcentaje	Suma
1 (1)	1	2.08%	8.33%
2 (2)	3	6.25%	
3 (3)	6	12.50%	12.50%
4 (4)	8	16.67%	
5 (5)	30	62.50%	79.17%
Sin respuesta	6	11.11%	0.00%
Media aritmética	4.31		
Desviación estándar	1.06		
Suma (Opciones)	48	100.00%	100.00%
Número de casos		0%	

### Resumen para B10

I. PROBLEMAS QUE SE PRETENDEN SOLUCIONAR CON LA INICIATIVA ¿Qué opinión tiene acerca de los problemas que pretende solucionar la norma? Por favor, valore del 1 al 5 este epígrafe, siendo el uno "nada adecuados" y el 5 "totalmente adecuados"



## Resumen para B11

### Comentarios

Opción	Cuenta	Porcentaje
Opción	17	31.48%
Sin respuesta	37	68.52%

ID	Respuesta
53	Imprescindible simplificar y agilizar las actuaciones de la Administración Pública, pero completamente necesario incluir garantía de accesibilidad universal
57	La mejora de la calidad y rapidez del servicio público que se ofrece a la ciudadanía es fundamental para que no se sientan desprotegidos
65	Cualquier norma se complementa con la mentalidad de un funcionariado con vocación de servicio,debiendo premiar actitudes ejemplares entre este colectivo y gratificar su esfuerzo en relación a otros.
69	Es fundamental dar la opción de relacionarse con las administración con plena validez jurídica de manera "ON LINE" por parte del los ciudadanos y entidades. Actualmente hay un gran problema pues los formularios digitales no son tales. Se obliga a rellenar y subir en muchos casos un formulario que no es reco nocido por el sistema obligando a introducir los datos por un trabajador con el gasto en tiempo y dinero que supone.
75	La simplificación nunca tiene que suponer eliminar trámites que son absolutamente necesarios para el control de la actividad empresarial en su afeción medioambiental
81	en cuanto a los silencios administrativos ruego se regule el silencio en las materias de pastos que regula la ley 7/2000 de 23 de noviembre de pastos, hierbas y rastrojeras. importante que se regule un efecto desestimatorio a las adjudicaciones de pastos
108	y que se actualicen de forma INTEGRAL, en una única norma todo el sistema de silencios que anda desperdigado en varias normas para mayor claridad del operador jurídico. La administración es muy complicada para cualquier persona ajena a la misma, en ocasiones es muy frecuente escuchar a emprendedores y otros usuarios de la administración que han dejado de solicitar una subvención por la cantidad de burocracia que lleva consigo, esto es preocupante. Pero en otras ocasiones, el problema es mayor hay determinadas solicitudes que son muy difíciles tramitar online, o simplemente no existen, esto es fundamental especialmente para los municipios pequeños que en la mayoría de los casos se tienen que desplazar una media de 80 km para realizar trámites sencillos y que forman parte de su día a día.
109	Adecuado que se regule: - la revisión de los silencios administrativos sobre los que no exista regulación nacional o europea básica, modificando el sentido positivamente; - la revisión y reducción, cuando sea posible, de los plazos administrativos; - la ampliación de las declaraciones responsables como herramienta de agilización de los procedimientos; - la simplificación de procedimientos y reducción, en la media de lo posible, de informes y dictámenes que no tengan carácter obligatorio ni vinculante en los procesos; - SUPER IMPORTANTE!!! : la eliminación de trabas administrativas para el ciudadano. Y UN GUIA BURROS PARA SABER COMO TRATAR CON LA ADMINISTRACIÓN
110	Es necesario en el año 2023, agilizar los trámites administrativos con la vista puesta en hacer plenamente accesibles las relaciones de los ciudadanos con las Administraciones públicas, en una realidad cada día mas digitalizada pero menos amable con los colectivos mas vulnerables y desfavorecidos, lo que hace que se vean excluidos de la vida política y de poder a ejercitar muchos de los derechos que les amparan
116	Es muy buena la norma de silencio Administrativo, no es de recibo que presentemosv quejas y reclamaciones por escrito y no se no conteste
119	Considero que antes habría que solucionar otros problemas previos como sería la intercomunicación entre administraciones (local, estatal y autonómica), problema no resuelto que es la base fundamental a la solución.
121	Actualmente la lentitud de los trámites administrativos perjudica gravemente el tráfico económico y el ejercicio de los derechos de los ciudadanos. Es un importante problema que viene de lejos y que es necesario resolver.

- 146 Actualmente, el proceso administrativo se hace muy complejo para el ciudadano, más de entrada que lo que realmente es, dada la brecha digital aún existente. Deberían simplificarse más los informes, dictámenes necesarios, incluso los procesos selectivos de la administración, que hacen que todo funcione demasiado lento, invirtiendo mucho tiempo, con el coste económico que eso supone también.
- 150 Entiendo totalmente necesario una más eficaz y eficiente gestión de la burocracia no solo en nuestra región sino en todo el país.
- 183 La simplificación y reducción de cargas administrativas son acciones siempre necesarias para configurar un modelo de Administración facilitadora, es decir, un Administración cercana y sencilla, que acompañe a los ciudadanos en el ejercicio de sus derechos. Sin embargo, en la configuración de este modelo de Administración deben considerarse otros elementos más allá de la simplificación. En particular, un uso adecuado de las tecnologías de la información y las comunicaciones y una garantía de asistencia a los ciudadanos en la sustanciación de trámites. Adicionalmente, sería deseable incorporar mecanismos que permitan una mínima evaluación del impacto de los resultados de la norma que se propone para medir si la respuesta a los problemas planteados es la adecuada. Desde una perspectiva general, debería valorarse el impacto que va a tener esta norma en el resto de normas integradas en el subordenamiento autonómico de Castilla-La Mancha. Sería muy útil, en este sentido, solucionar problemas de dispersión normativa mediante la incorporación en la norma de tablas de vigencia, derogaciones o, incluso, acudir a fórmulas de delegación legislativa para sistematizar nuestro ordenamiento jurídico. No en vano, a modo de ejemplo, en nuestra Comunidad Autónoma existen múltiples normas sobre el sentido del silencio, lo que dificulta a los operadores jurídicos conocer la situación en función del sector material de actuación. Al mismo tiempo, habría que aclarar la relación que tendrá esta norma con los planes anuales de simplificación que han venido aprobándose hasta el momento.
- 189 Es necesario añadir el cumplimiento de la accesibilidad universal, el diseño para todos, la usabilidad y la accesibilidad cognitiva.
- 190 En relación con la tramitación administrativa para la autorización de instalaciones de energía eléctrica de distribución, que son instalaciones que sirven para prestar un servicio de interés general, consideramos que este tipo de medidas encaminadas a la reducción y agilización de trámites son muy positivas dado que ayudarán a conseguir una puesta en servicio más rápida de dichas infraestructuras, beneficiando ello, en última instancia, a los usuarios de las redes, consumidores y generadores al facilitar las mismas el acceso a la demanda de suministro, la mejora de la calidad de dicho servicio y la integración de renovables.



**Resumen para B20**

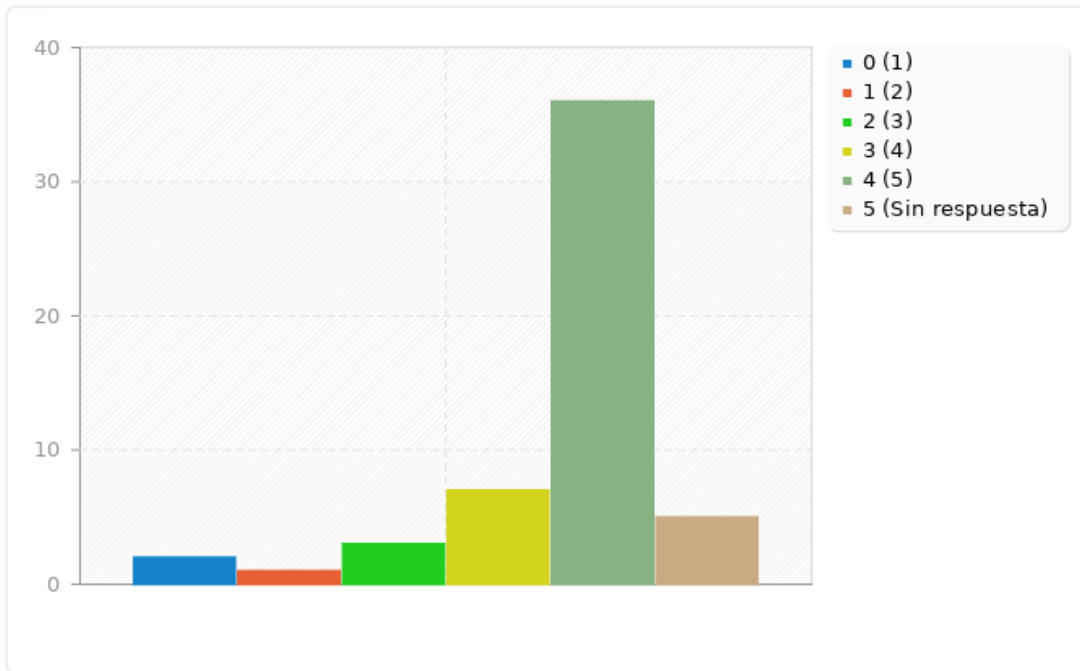
II. NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DE SU APROBACIÓN ¿Cree que es necesaria y oportuna la aprobación de la norma? Por favor, valore del 1 al 5, siendo el uno "nada necesaria" y el 5 "totalmente necesaria"

Opción	Cuenta	Porcentaje	Suma
1 (1)	2	4.08%	6.12%
2 (2)	1	2.04%	
3 (3)	3	6.12%	6.12%
4 (4)	7	14.29%	
5 (5)	36	73.47%	87.76%
Sin respuesta	5	9.26%	0.00%
Media aritmética	4.51		
Desviación estándar	1		
Suma (Opciones)	49	100.00%	100.00%
Número de casos		0%	

## Resumen para B20

II. NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DE SU APROBACIÓN ¿Cree que es necesaria y oportuna la aprobación de la norma? Por favor, valore del 1 al 5, siendo el uno "nada necesaria" y el 5 "totalmente necesaria"

---



## Resumen para B21

### Comentarios

Opción	Cuenta	Porcentaje
Opción	14	25.93%
Sin respuesta	40	74.07%

ID	Respuesta
53	Importante reducir la carga administrativa y agilizar los tiempos de respuesta al ciudadano
57	Es fundamental reducir las cargas administrativas y agilizar los procedimientos con el fin de prestar un servicio público de calidad donde prime la atención al ciudadano
65	Cualquier momento es oportuno para vigilar que se garantizan los principios constitucionales de eficacia y objetividad en la administración pública.
69	Cuanto más tardemos más caro saldrá
75	Nuestra comunidad ya cuenta con instrumentos como la Ley de proyectos prioritarios que suponen un menoscabo de los derechos ambientales. Este tipo de iniciativas siempre acaban teniendo un efecto negativo y regresivo en la protección ambiental, ya de por sí bastante laxa. Se menciona de manera explícita como finalidad la gestión de los fondos de recuperación, que en una gran parte (o grandísima,) van a proyectos empresariales sin redundar en beneficio de la ciudadanía, acabando de confundir beneficio privado con público.
78	Otra norma pues más burocracia. Simplificar las gestiones es muy fácil, más empleados/as públicos/as con labores administrativas y menos asesores/as y altos cargos.
91	La norma resulta necesaria. Sin embargo resulta imprescindible que vaya acompañada de una trazabilidad tecnológica de la que la Administración Regional carece en la actualidad. vulnerando reiteradamente el artículo 70 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Resulta imposible la pretendida seguridad jurídica si el expediente electrónico no es único y sucesivo, es decir, que para firmar hay que salir del expediente e irse a firmad@s, para registrar ídem, para tramitar un contrato en lugar de un tramitador tenemos un mero repositorio cuyas incidencias se hacen depender de una sola personal (nuestro famoso -y eficiente- Xavi...) en una Administración con 12k M€ de presupuesto, para luego terminar en el uso de la herramienta estatal (PLACSP) en la que está alojado el perfil del contratante (¿Por qué no usar la herramienta de contratación que facilita el PAe?)...
104	La simplificación administrativa debe ser un principio para la administración, pero para ello se debe dotar al personal funcionario de los medios técnicos y humanos apropiados. Equipos y programas informáticos y formación. También se debe tener en cuenta el perfil de público al que se dirige, contando con el personal lo que atiende diariamente.
109	Sí, al ser una norma deber de ser aprobada.
110	Es necesario acercar la administración a los ciudadanos y hacer mas llevadera carga administrativa
121	Se hace necesario reducir plazos y regular los efectos del silencio para mejorar la seguridad jurídica y, sobre todo, para favorecer el ejercicio de los derechos de los ciudadanos y de las empresas, así como el tráfico económico.
183	La norma resulta necesaria y oportuna. Sin embargo, han de tenerse muy presentes dos circunstancias que afectan directamente a la oportunidad. De un lado, la anunciada reforma del Estatuto de Autonomía de CLM puede suponer la incorporación de novedades que afecten al objeto material de la propuesta de Ley de simplificación, de modo tal que su elaboración habrá de seguir de cerca el proceso estatutario; de otro, el inicio de una nueva legislatura a nivel nacional traerá consigo, muy probablemente, una modificación del contexto normativo que podría dar lugar a innovaciones en la doctrina constitucional sobre el reparto de competencias, abriendo nuevas posibilidades a la regulación que pueda establecer nuestra Comunidad Autónoma.
189	Totalmente necesaria su aprobación.

Es imprescindible la elaboración de este tipo de leyes para acercar la Administración a TODOS Y CADA UNO de los ciudadanos y hacer accesibles todos los trámites que estamos obligados a realizar ante la administración, ya sea por iniciativa del ciudadano o por requerimientos por parte de cualquier área o departamento de la administración pública.

Debe incorporar la obligatoriedad por parte de determinados de la administración de resolver ciertos trámites que son esenciales para mejorar la calidad de vida de muchas personas y sus familias en unos plazos totalmente razonables que no se dilaten más allá de los tres meses desde la presentación de la solicitud inicial.

190

Desde un punto de vista práctico, la aprobación de este tipo de medidas supondría una modernización del modelo administrativo reduciendo así los tiempos de tramitaciones y ahondando en lo ya iniciado con Ley 4/2021, de 25 de junio, de Medidas Urgentes de Agilización y Simplificación de Procedimientos para la Gestión y Ejecución de los Fondos Europeos de Recuperación. En cuando a lo que se refiere al desarrollo de las zonas rurales, consideramos que la aprobación de esta norma sería especialmente ventajosa tal y como ponemos de manifiesto en la respuesta a la pregunta IV.

---

**Resumen para B30**

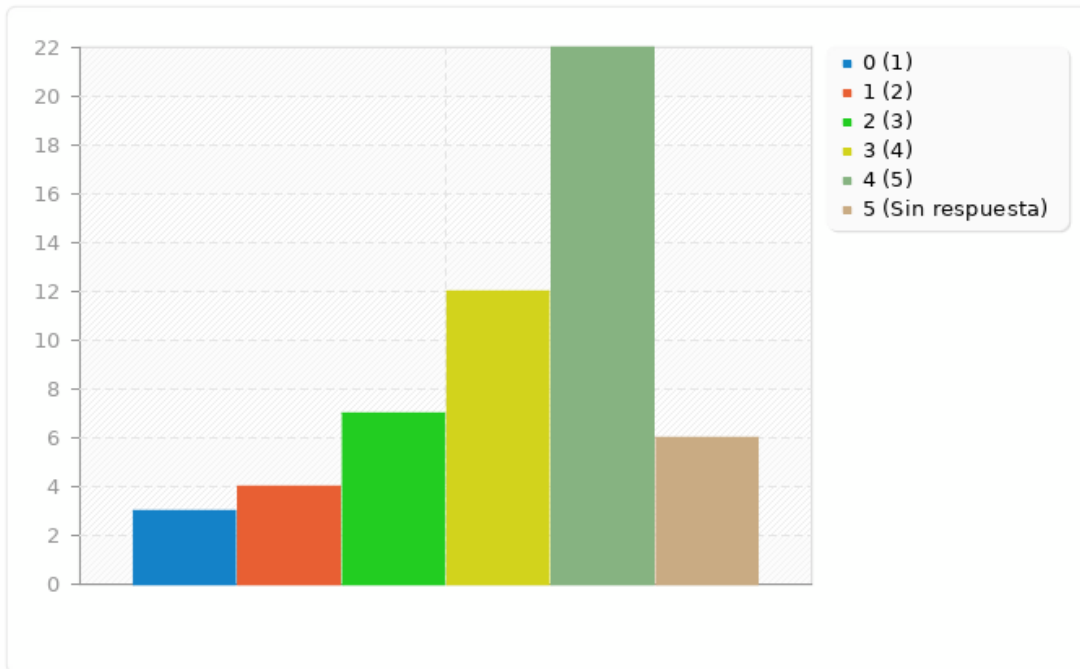
III. OBJETIVOS DE LA NORMA ¿Considera que los objetivos que persigue la norma son suficientes? Por favor, valore del 1 al 5, siendo el uno "nada adecuados" y el 5 "totalmente adecuados"

---

Opción	Cuenta	Porcentaje	Suma
1 (1)	3	6.25%	14.58%
2 (2)	4	8.33%	
3 (3)	7	14.58%	14.58%
4 (4)	12	25.00%	
5 (5)	22	45.83%	70.83%
Sin respuesta	6	11.11%	0.00%
Media aritmética	3.96		
Desviación estándar	1.24		
Suma (Opciones)	48	100.00%	100.00%
Número de casos		0%	

### Resumen para B30

III. OBJETIVOS DE LA NORMA ¿Considera que los objetivos que persigue la norma son suficientes? Por favor, valore del 1 al 5, siendo el uno "nada adecuados" y el 5 "totalmente adecuados"



## Resumen para B31

### Comentarios

Opción	Cuenta	Porcentaje
Opción	15	27.78%
Sin respuesta	39	72.22%

ID	Respuesta
65	Los objetivos son correctos, pero objetivos propuestos sin recursos facilitados para conseguirlos sigue siendo el mayor problema.
66	Debería incluirse como objetivo casi central, más que específico, es decir sustantivo, no accesorio o adjetivo, facilitar la relación con las administraciones, no sólo la autonómica, aunque dentro de las competencias autonómicas, de las personas que por su edad, capacidades especiales, procedencia, lengua, origen u otras circunstancias particulares, tengan dificultades en su relación con aquéllas, particularmente en lo que se refiere al conocimiento y uso de las herramientas informáticas.
75	El silencio administrativo nunca puede ser positivo, las declaraciones responsables nunca suponen una garantía de cumplimiento, la reducción de informes y dictámenes no es aceptable en proyectos económicos. Se está poniendo en el mismo paquete a los promotores de actividades empresariales que a los ciudadanos de a pie. Se están facilitando las tramitaciones a unos mientras se dificultan las de otros.
87	dlajd ffd
91	Los objetivos son loables, si bien sin la adaptación de la respuesta anterior, que por cierto es gratis a través de la implementación de las soluciones tecnológicas facilitadas por el Estado a través del CTT del PAe ( <a href="https://administracionelectronica.gob.es/ctt/CTTprincipalEs.htm?u rIMagnolia=/pae_Home/pae_SolucionesCTT.html">https://administracionelectronica.gob.es/ctt/CTTprincipalEs.htm?u rIMagnolia=/pae_Home/pae_SolucionesCTT.html</a> ).
104	Los objetivos son suficientes, pero hay que preparar el sistema para poder ir más allá, automatizando los procesos al máximo
109	Si el objetivo de la norma es ahondar en la actualización del proceso de simplificación administrativa iniciado con la Ley 4/2021, de 25 de junio y la Ley 3/2017, de 1 de septiembre, así como mediante los planes de simplificación y reducción de cargas administrativas que vienen aprobándose en la región desde el año 2016, lo correcto para mi sería definir el proceso y eliminar todo lo que no corresponda para que se lleve a cabo de la mejor manera posible.
110	Junto a los ya mencionados mas arriba, ante todo se debe luchar por agilizar los trámites y reducir los tiempos de espera para poder acceder a determinadas prestaciones que no implican en si, la concesión de dinero, pero si intentar igualar en ciudadanía los mas vulnerables y desfavorecidos.
119	No son suficientes, como he comentado antes el problema de raíz y la poca comunicación entre administraciones, las bases de datos no están conectadas, hay mucha duplicidad de documentación en los procedimientos administrativos y no hay suficientes medios (o voluntad) por parte de las administraciones de digitalización de los procesos.
121	La reducción de plazos por la ley debe acompañarse de medidas de eficacia interna en la Administración, mejorando procesos, dimensionando plantillas y actualizando medios. De nada sirve establecer menores plazos si los medios personales y materiales son los mismos.
153	Debe abordarse algún sistema por parte de la junta como clave pin, incluso con convenio con el ministerio, de manera que los ciudadanos puedan de forma ágil demostrar quienes son sólo con el móvil. Además debería ser mucho más ágil la obtención, por un lado, y la obtención, por otro, del certificado digital.

Debería existir en las zonas rurales un puesto estructural de la junta (centros sociales de ayuntamientos o donde proceda) con una persona con conocimientos universitarios para que ayude a cualquier tramitación a los ciudadanos de forma física. Adicionalmente a lo anterior debería haber un teléfono para atención de consultas generales. Lo más impotente sería garantizar que las personas que atiendan estos puestos (el puesto rural y el teléfono) tengan unos conocimientos mínimos sobre el entorno electrónico de la junta, los procedimientos que van saliendo y los que existen.

Los equipos de desarrollo de expediente electrónicos y otras aplicaciones deberían encontrarse ubicados mano a mano con los órganos gestores. Debería ser personal propio de la junta la que desarrolle electrónicamente los modelos generados de forma electrónica, y otras herramientas útiles, y no empresa externa. Para ello deberían crearse por lo menos un puesto rpt de programador por cada dirección general existente.

Deberían haber manuales de referencias actualizados regularmente disponibles para los ciudadanos en sus relaciones electrónicas con la administración, muy fácilmente entendibles. Estos manuales, a juzgados a ellos, también deberían tenerse a disposición de los técnicos de la propia administración.

Todas las herramientas de la junta deberían estar de alguna forma integradas en un mismo ecosistema electrónico. Así una persona que se traslade a otra consejería entiende rápidamente cómo funcionan sus herramientas electrónicas.

Deberían crearse más puestos de responsable de innovación en cada consejería para afrontar este reto, de forma que sea más ágil las relaciones entre las necesidades de la consejería y los desarrolladores y programadores.

- |     |  |
|-----|--|
| 183 | <p>Aunque queda fuera de toda duda la necesidad de dar respuesta a los problemas detectados, los objetivos planteados resulta quizás excesivamente genéricos y muy ambiciosos para ser abordados en una sola norma.</p> <p>Junto con la necesidad de agilizar la tramitación y eliminar cargas, debería incorporarse entre los objetivos de la norma ofrecer garantías para que la solución de los problemas detectados no afecte negativamente al principio de seguridad jurídica y a los derechos de terceros y para que las medidas de simplificación no supongan reducción de los elementos de juicio necesarios para la adopción de decisiones administrativas.</p> <p>Finalmente, la potenciación del uso de los medios electrónicos en la organización administrativa y en los procedimientos de actuación de nuestro sector público regional guarda relación directa con la simplificación y reducción de cargas. Por tanto, entre los objetivos habría de incorporarse una regulación óptima de la Administración digital en nuestra región.</p>  |
| 187 | Desconozco los objetivos   |
| 189 | <p>No olvidar incluir dentro de los objetivos que deben impregnar esta norma la necesidad de hacer mas ACCESIBLE la administración para todos los ciudadanos, no dejando a ninguno excluido de la posibilidad de dirigirse inicialmente a la misma para demandar cualquier prestación, servicio o derecho que le pueda amparar o corresponder.</p> <p>Es totalmente imprescindible que todos y cada uno de los trámites que vayan a verse afectados por el cumplimiento de esta norma que está en su fase previa de elaboración, sean plenamente accesibles, no solo para el colectivo de personas con discapacidad, sino para todos y cada uno de los colectivos en situación de vulnerabilidad o en riesgo de estarlo. Las premisas establecidas para la elaboración e implementación de los planes de simplificación de cargas administrativas y la propia ley, están obligadas a que las personas mayores puedan acceder en igualdad de condiciones a todas sus relaciones con la administración y no se vea aún más ampliada la brecha digital que les impide a muchos de ellos relacionarse con la administración en igualdad de condiciones.</p> <p>No debemos olvidar la complejidad de una región como la nuestra en que la ruralidad es un elemento determinante y en la que se lleva trabajando varios años de manera incipiente en medidas contra la despoblación. Si queremos que la población permanezca en sus núcleos poblaciones rurales, debemos estar vigilantes con las propuestas de modernización en el acceso a nuestra administración digital, pero sin olvidar la presencialidad (puntos informativos promovidos desde algunas diputaciones provinciales, área de consumo...)</p> |
| 190 | <p>En cuanto a los objetivos que la norma pretende alcanzar, estimamos que son apropiados. No obstante, para lograr dichos objetivos, tiene que establecerse una hoja de ruta bien definida que asegure una aplicación eficaz de la misma.</p>   |



---

**Resumen para B4**

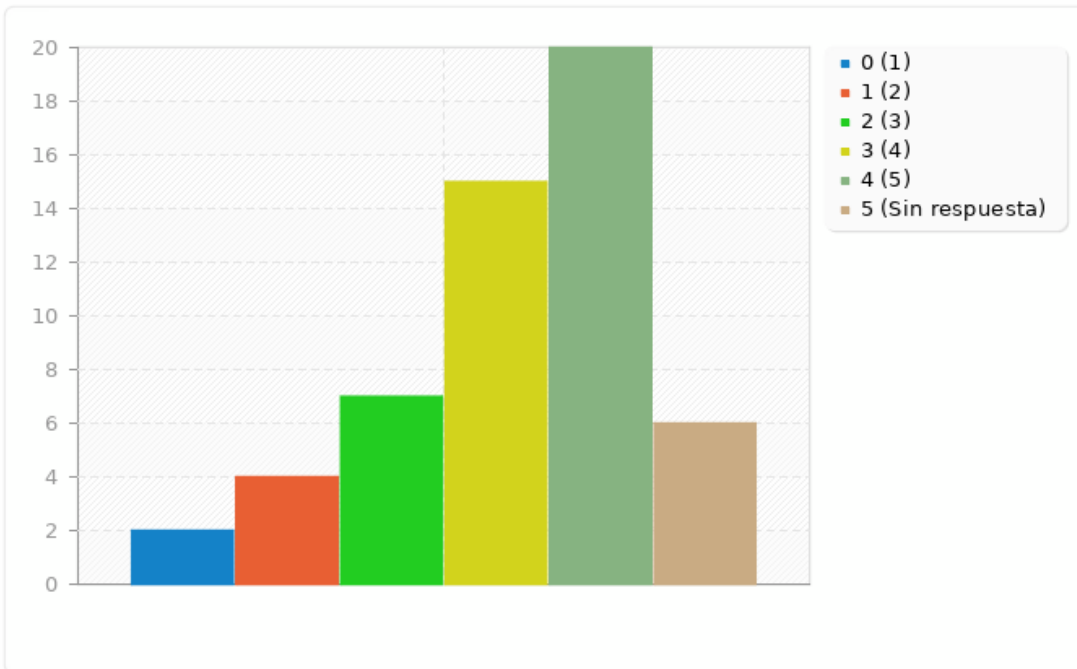
IV. POSIBLES SOLUCIONES ALTERNATIVAS REGULATORIAS Y NO REGULATORIAS ¿Considera idóneas las soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias propuestas? Por favor, valore del 1 al 5, siendo el uno "nada adecuadas" y el 5 "totalmente adecuadas".

---

Opción	Cuenta	Porcentaje	Suma
1 (1)	2	4.17%	12.50%
2 (2)	4	8.33%	
3 (3)	7	14.58%	14.58%
4 (4)	15	31.25%	
5 (5)	20	41.67%	72.92%
Sin respuesta	6	11.11%	0.00%
Media aritmética	3.98		
Desviación estándar	1.14		
Suma (Opciones)	48	100.00%	100.00%
Número de casos		0%	

## Resumen para B4

IV. POSIBLES SOLUCIONES ALTERNATIVAS REGULATORIAS Y NO REGULATORIAS ¿Considera idóneas las soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias propuestas? Por favor, valore del 1 al 5, siendo el uno "nada adecuadas" y el 5 "totalmente adecuadas".



## Resumen para B41

¿En su caso, qué soluciones alternativas propone?

Opción	Cuenta	Porcentaje
Opción	16	29.63%
Sin respuesta	38	70.37%

ID	Respuesta
56	<p>En el sistema de atención a la dependencia, el proceso que lleva desde el reconocimiento hasta la aplicación del Plan Individualizado de Atención no debería exceder de los tres meses.</p> <p>En cuanto a las prestaciones no periódicas, de carácter económico, destinadas a atender situaciones de urgente y grave necesidad, deberían poder estar resueltas en un mes.</p> <p>La expedición de informes de arraigo por parte de la Administración Local necesita de un refuerzo que garantice una atención adecuada a las personas que los necesitan para regularizar su situación. Al respecto, es muy cuestionable la Instrucción emitida el 15/06/2012 por la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales dirigida a los Servicios Sociales de Atención Primaria para la emisión de Informes de Vivienda y Arraigo de Personas Inmigrantes. Esta Instrucción es de carácter interno y se halla disponible en la aplicación MEDAS (gestionada en la actual Consejería de Bienestar Social). El Colegio Oficial de Trabajo Social ha emitido un informe que cuestiona algunos de sus criterios de actuación: <a href="https://www.trabajosocialcm.com/data/comisionnoticias/9/documento/DUyvF4NDsJHPKqF6GTQb.pdf">https://www.trabajosocialcm.com/data/comisionnoticias/9/documento/DUyvF4NDsJHPKqF6GTQb.pdf</a></p>
65	<p>Muy fácil copien de la empresa privada Amazon, YouTube, Instagram, X, etc.</p> <p>Encuestas de calidad de cada administracion, hechas con las inquietudes que el ciudadano demanda, adaptaciones a necesidades observadas</p>
69	<p>En el caso de las persona físicas, extender para todos los trámites y administraciones el uso de la clave 24horas. (por ejemplo para solicitar online el título de FFNN se debe tener firma digital). Esto facilita poder hacer gestiones evitando desplazamientos y más en una región grande y con mucho municipios pequeños.</p>
75	<p>La verdad es que tanto en un caso como en otro, lo importante es qué es lo que realmente se va a simplificar y que repercusiones puede suponer, tanto para la ciudadanía como para el medioambiente.</p>
78	<p>Lo he propuesto anteriormente, menos asesores/as, más personal administrativo y de gestión.</p>
81	<p>en cuanto a los silencios administrativos ruego se regule el silencio en las materias de pastos que regula la ley 7/2000 de 23 de noviembre de pastos, hierbas y rastrojeras. importante que se regule un efecto desestimatorio a las adjudicaciones de pastos</p> <p>y que se actualicen de forma INTEGRAL, en una única norma todo el sistema de silencios que anda desperdigado en varias normas para mayor claridad del operador jurídico.</p>
91	<p>Respecto de las no regulatorias y estando como está vigente Plan de Digitalización de las Administraciones Públicas 2021-2025, componente 11 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, de modernización de las Administraciones Públicas, que recoge el desarrollo de las actuaciones concretas que se llevarán a cabo dentro del ámbito de la administración digital y que se incardina dentro de la iniciativa España Digital 2026, es una lástima no aprovechara el momento para alinear la Administración Regional con las soluciones tecnológicas que garantizan la trazabilidad delos expedientes y garantizan la preconizada seguridad jurídica. Deberían aprovecharse tales fondos para, en primer término, cumplir con el art. 70 de la Ley 39/2015 antes citado. En segundo lugar, dotar de trazabilidad al expediente en un entorno único (no tener que usar diferentes aplicaciones para firma, registro). En tercer lugar, eliminar el uso del correo corporativo como si de un acto administrativo se tratara (para iniciar expedientes o formular peticiones, incluso anexo ficheros firmados con CSV pero sin registro ni huella digital ni por supuesto, sello temporal de su envío). En cuarto lugar, reducción de costes de los aplicativos actuales en producción y en costes de personal. En quinto lugar, simplificación administrativa real a través de un entorno único. En sexto lugar, incremento notable del la productividad del personal empleado público, que no tendría que usar como mínimo tres aplicativos para un único expediente.</p>

## Estadísticas rápidas

Encuesta 492878 'Consulta Pública Previa sobre la elaboración de un anteproyecto de Ley de Simplificación Administrativa de Castilla-La Mancha'

104	No entiendo esta pregunta
109	Me parece correcto que las pretendidas reformas y modificaciones se adopten mediante una norma con rango de ley.
116	obligar en este caso a los ayuntamientos a contestar
121	Me remito al comentario anterior, es necesario agilizar el funcionamiento interno de la Administración y proveer los medios necesarios para poder cumplir la norma.
150	Gestión on line y más contratación de personal para los centros de atención al ciudadano incluso en localidades más pequeñas o comarcas. Mayor ayuda a los menos preparados. Inversión real en las mejoras
183	<p>Como medida complementaria a la propuesta (no como alternativa), se detecta en general una carencia de comunicación de la actividad normativa de Castilla-La Mancha. Debería articularse un plan para dar a conocer a la ciudadanía las normas existentes y le permita un mejor conocimiento del funcionamiento del Parlamento, del Gobierno y la Administración Regional.</p> <p>Al mismo tiempo, y sin perjuicio de la necesidad de esta norma, lo óptimo a nivel regulatorio respecto de las relaciones entre la Administración autonómica y su sector público y la ciudadanía sería que esta propuesta fuera simplemente el primero de una serie de pasos que permitan avanzar en una reconsideración normativa de la Administración autonómica, del procedimiento administrativo y del régimen jurídico del sector público autonómico. En definitiva, nuestra Comunidad Autónoma, en el marco de las competencias que tiene encomendadas, tiene mucho margen para aprobar nuevas leyes en estos ámbitos que, sin duda, permitirían avanzar y mejorar nuestro subordenamiento desde la perspectiva del Derecho Público.</p>
187	Desconozco las soluciones
189	<p>Aún estando totalmente de acuerdo en que se debe regular por Ley, debe estar está totalmente clara y explícita a la hora de exigir que todos los trámites simplificados y que todos los formularios modificados sean plenamente accesibles.</p> <p>No se proponen otras soluciones alternativas, pero sí, que el proceso de elaboración de esta norma se acuerde y se haga en total conexión y coordinación con los agentes de la sociedad civil que vayan validando su elaboración como su posterior despliegue en la realidad del día a día de la Administración y de la Ciudadanía, para que nadie quede excluido del reconocimiento de derechos por falta de accesibilidad universal y que siempre se diseñe por falta de accesibilidad universal y que siempre se diseñe bajo los principios de inclusión, accesibilidad y seguridad.</p>
190	<p>En relación al acceso a ayudas, desde CIDE se venía observando que los trámites son complejos debido al elevado número de documentación solicitada. En este sentido, consideramos que es necesario que la norma agilice el proceso facilitando así el acceso a dichas ayudas.</p> <p>Además, la simplificación de estos procedimientos supondría un avance en el desarrollo de las redes pudiendo aumentar la capacidad de estas, a la vez que se favorece la penetración de las instalaciones de producción de energías renovables.</p> <p>Finalmente, desde CIDE, estimamos que uno de los objetivos de la nueva normativa a desarrollar debería ser facilitar la tramitación sobre el acceso de las empresas más pequeñas a los fondos, permitiendo así la inversión en I+D en zonas muy granulares y en riesgo de despoblación. La simplificación de los procedimientos administrativos de autorización de construcción y explotación de las redes repercutiría positivamente en la casación de los plazos marcados por los objetivos en materia de energía y clima y la disponibilidad de las redes de energía eléctrica necesarias para ello. También es necesario que se simplifiquen estos procedimientos con objeto de poder avanzar con mayor agilidad en el desarrollo de las redes y poder así aumentar la capacidad de estas, a la vez que se favorece la penetración de las instalaciones de producción de energías renovables.</p> <p>Téngase en cuenta que la facilitación de la tramitación de las instalaciones de distribución eléctrica facilitará el despliegue de energías renovables dado que:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- La instalación de tecnologías renovables contribuye en la lucha contra el cambio climático, al permitir la generación de energía a partir de fuentes con unos niveles inferiores de emisiones contaminantes, y, por tanto, potencian la transición energética.</li><li>- Ofrece importantes oportunidades de empleo en el mundo rural, suponiendo una oportunidad para la reactivación económica de las zonas más despobladas, y el impulso de sus sectores más importantes.</li><li>- Garantizará un adecuado suministro eléctrico, imprescindible para garantizar la competitividad económica y la calidad de vida en estas zonas.</li></ul>

## Estadísticas rápidas

Encuesta 492878 'Consulta Pública Previa sobre la elaboración de un anteproyecto de Ley de Simplificación Administrativa de Castilla-La Mancha'

---

Además, la facilitación de la tramitación de las instalaciones de distribución eléctrica facilitará el despliegue del vehículo eléctrico. En este sentido, facilitar el acceso a las ayudas, simplificando los trámites para ello, continuará a facilitar a los consumidores la adquisición de vehículos eléctricos e impulsar la instalación de puntos de recarga para vehículos eléctricos (IRVE) en las zonas rurales más desfavorecidas.